

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 25/11 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 25/11 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 18.7.9.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar el Anexo 18.7.9 de la Circular Unica de Seguros con los valores de tasa de referencia que deben emplear las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de Seguros de Supervivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro en las Metodologías de Cálculo de los Montos Constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado.

Por lo que esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente Circular modificatoria:

CIRCULAR MODIFICATORIA 25/11 DE SEGUROS

(Anexo 18.7.9.)

UNICA.- Se modifica el Anexo 18.7.9.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor el **25 de abril de 2011.**

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 18 de abril de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO 18.7.9.

TASA DE REFERENCIA PARA UTILIZAR EN LAS METODOLOGIAS DE CALCULO DE LOS MONTOS CONSTITUTIVOS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LSS Y DE LA LISSSTE

Ofertas Realizadas		Tasa de Rendimiento de Mercado		Tasa de Referencia	
del	al	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*
14-ago-2009	9-sep-2009	4.50%	4.50%	3.70%	3.70%
10-sep-2009	15-sep-2009	4.46%	4.46%	3.70%	3.93%
16-sep-2009	2-oct-2009	4.42%	4.42%	3.66%	3.87%
5-oct-2009	20-oct-2009	4.35%	4.35%	3.62%	3.81%
21-oct-2009	26-oct-2009	4.21%	4.21%	3.58%	3.75%
27-oct-2009	19-nov-2009	4.13%	4.13%	3.54%	3.69%

20-nov-2009	23-nov-2009	4.04%	4.04%	3.51%	3.63%
24-nov-2009	22-dic-2009	3.78%	4.03%	3.32%	3.72%
23-dic-2009	12-feb-2010	3.74%	3.93%	3.22%	3.62%
15-feb-2010	8-mar-2010	3.65%	3.91%	3.11%	3.62%
9-mar-2010	9-abr-2010	3.59%	3.85%	3.11%	3.52%
12-abr-2010	16-abr-2010	3.55%	3.78%	3.01%	3.52%
19-abr-2010	27-may-2010	3.53%	3.74%	3.01%	3.42%
28-may-2010	15-jun-2010	3.48%	3.63%	3.01%	3.32%
16-jun-2010	29-jun-2010	3.44%	3.58%	2.90%	3.32%
30-jun-2010	7-jul-2010	3.38%	3.53%	2.90%	3.22%
8-jul-2010	29-jul-2010	3.30%	3.45%	2.80%	3.12%
30-jul-2010	3-ago-2010	3.19%	3.36%	2.69%	3.12%
4-ago-2010	4-ago-2010	3.11%	3.28%	2.59%	3.02%
5-ago-2010	13-ago-2010	3.05%	3.22%	2.48%	2.92%
16-ago-2010	20-ago-2010	2.91%	3.10%	2.37%	2.82%
23-ago-2010	27-ago-2010	2.85%	3.03%	2.27%	2.72%
30-ago-2010	9-sep-2010	2.75%	2.94%	2.16%	2.62%
10-sep-2010	4-oct-2010	2.65%	2.84%	2.06%	2.52%
5-oct-2010	21-oct-2010	2.53%	2.74%	2.00%	2.47%
22-oct-2010	11-nov-2010	2.44%	2.64%	1.89%	2.37%
12-nov-2010	26-nov-2010	2.34%	2.56%	1.79%	2.37%
29-nov-2010	3-dic-2010	2.39%	2.62%	1.89%	2.37%
6-dic-2010	10-dic-2010	2.47%	2.70%	2.00%	2.47%
13-dic-2010	17-dic-2010	2.60%	2.85%	2.11%	2.57%
20-dic-2010	28-dic-2010	2.73%	2.98%	2.21%	2.77%
29-dic-2010	4-ene-2011	2.89%	3.14%	2.42%	2.87%
5-ene-2011	7-ene-2011	3.06%	3.33%	2.63%	3.07%
10-ene-2011	14-ene-2011	3.16%	3.44%	2.74%	3.17%
17-ene-2011	21-ene-2011	3.24%	3.52%	2.74%	3.27%
24-ene-2011	4-feb-2011	3.28%	3.58%	2.89%	3.41%
7-feb-2011	18-feb-2011	3.37%	3.66%	2.99%	3.51%
21-feb-2011	25-feb-2011	3.46%	3.74%	3.10%	3.51%
28-feb-2011	4-mar-2011	3.54%	3.82%	3.10%	3.61%
7-mar-2011	11-mar-2011	3.60%	3.87%	3.20%	3.71%
14-mar-2011	18-mar-2011	3.66%	3.94%	3.30%	3.71%
21-mar-2011	8-abr-2011	3.70%	3.98%	3.30%	3.81%
11-abr-2011	22-abr-2011	3.76%	4.06%	3.41%	3.91%
25-abr-2011		3.75%	4.05%	3.30%	3.81%

* BBR: Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras.

BBMC: Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas.

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como casa de cambio, a efecto de contemplar entre otros el aumento de capital mínimo fijo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio núm. UBVA/104/2010.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 101.-00801 de fecha 13 de junio de 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003, autorizó a "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", para que realizara en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas, entre otras operaciones previstas en la fracción I del artículo 82 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante oficio UBVA/016/2010 del 15 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2010.
2. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 6 de septiembre de 2010, la C.P. María Guadalupe Carrillo Escamilla, en su carácter de Directora de Finanzas de "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", remitió para aprobación de esta Dependencia, el Primer Testimonio y dos copias simples de la Escritura Pública No. 393, del 30 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Marcelino González García, Notario Público No. 163 en el Estado de Michoacán, mediante la cual se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa Sociedad, celebrada el 31 de mayo de 2010.
3. Del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en cuestión, se desprende que "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", resolvió entre otros temas:
 - El aumento de su capital social fijo, por la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$41'000,000.00 (cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la transferencia del capital social variable al capital social fijo.
 - Como consecuencia de lo anterior, la reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de esa Sociedad.
4. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número UBVA/DGABV/957/2010, de fecha 3 de noviembre de 2010, resolvió aprobar la reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", a efecto de reflejar el aumento en la parte fija de su capital social en la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$41'000,000.00 (cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), como fue acordado por dicha Sociedad en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2010.
5. "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 25 de noviembre de 2010, informó que la Escritura Pública número 393 de fecha 30 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Marcelino González García, Notario Público No. 163 en el Estado de Michoacán, en la cual consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa Sociedad referida en el párrafo anterior, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Michoacán, bajo el folio mercantil electrónico número 15047*14 del 19 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO

1. Que en virtud del aumento en el capital social mínimo fijo referido en los Antecedentes de la presente Resolución, es necesario modificar la autorización otorgada a "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", para constituirse y operar como casa de cambio.
2. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la modificación en cuestión, se emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifica integralmente la autorización otorgada a "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", para constituirse y operar como casa de cambio, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, le confiere el artículo 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se autoriza a "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", para realizar en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas, incluyendo las que se lleven a cabo mediante transferencia o transmisión de fondos con el público dentro del territorio nacional.

SEGUNDO.- La denominación de la Sociedad es "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito".

TERCERO.- El capital social de "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito" es variable.

El capital fijo sin derecho a retiro de "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito" asciende a la cantidad de \$41'000,000.00 (cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.)

CUARTO.- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de Maravatío, Michoacán.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- La sociedad estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEPTIMO.- En lo no señalado expresamente por esta Resolución, "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", se sujetará a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás disposiciones que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia, o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.- El Titular de la Unidad, **Juan Manuel Valle Pereña**.- Rúbrica.

(R.- 324264)